INFORME DE EVALUACION Nº 25/ 2017.-

1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las once horas y tres minutos del día quince del mes de septiembre del año dos mil diez y siete, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F. N° 64/2017 de fecha 31 de mayo del 2017, con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora General de Administración y Finanzas, **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche**, Jefe de Departamento de Evaluación, **Cynthia Jorgelina Oviedo Rolón**, Directora de Contabilidad, **Abg. César Ramón Garcete Mendoza**, Asistente de Secretaria General y **Abg. María Gloria Escobar Benítez**, Directora General Ejecutiva, para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentada por la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** correspondiente al llamado **"Recarga de Extintores"**, imputada en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" Objeto de Gasto 351 "Compuestos Químicos" según CDP N° 55/2017 de fecha 10 de agosto del 2017, identificado según el Expediente N° 324.583 y P.A.C. Institucional N° 334.994, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 21/2017.

2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día siete de septiembre del año 2017 a las 09:30 hs. correspondiente al llamado **"Recarga de Extintores"**, **Expediente N° 324.583 y P.A.C. Institucional N° 334.994**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa N° 21/2017; oportunidad en que se presentó un solo oferente según el siguiente detalle:

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
FIRE MASTERS S.R.L.	Gs. 3.000.000.-

3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

INFORME DE EVALUACION Nº 25/ 2017.-

4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, contando con sólo una oferta susceptible de analizar y considerando la Resolución DNCP Nº 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, transcribimos lo dispuesto en el Artículo 2 en su segundo párrafo, que establece: ***DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas ...icado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.***

En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los fines que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Que, de conformidad a la disposición legal señalada anteriormente, este Comité procede a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo ...ablecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FIRE MASTERS S.R.L.
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	**Cumple**
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completados y firmados.	**Cumple**
Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	**Cumple***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple**

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

Observación:

* El documento fue verificado a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) que actualmente se encuentra "Activo".

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Que, de conformidad al numeral 20 del Anexo B de la Carta de Invitación del presente llamado, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. El Comité procede a la verificación los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y si aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Que, luego de realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

- **FIRE MASTERS S.R.L.**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cédula de Identidad N°	Observación
ANA MARÍA TRONCOSO LOPEZ	4.776.255	No registra datos.
DANIELA ANTONIA TRONCOSO LOPEZ	1.752.229	No registra datos.
MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER	281.542	No registra datos

5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas Ajustadas por Errores Aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa FIRE MASTERS S.R.L., quien ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, quedando como sigue:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	FIRE MASTERS S.R.L.	
						Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor.	Unidad	Unidad	20	150.000	3.000.000
Total						**3.000.000.-**	

CYNTHIA ALVARADO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

5.1. Aplicación del Margen de Preferencia.

Que, el Comité de Evaluación concluye que no corresponde realizar la aplicación del Margen de Preferencia, considerando que se ha presentado un solo oferente.

5.2. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante.

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución Nº 956/2012 y su modificación la Resolución Nº 1173/2016, procedió a verificar el precio ofertado por la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 2151/2016. De tal manera, se constató que el precio ofertado por la empresa mencionada se encuentra dentro del rango establecido.

6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

El Comité procede al análisis y verificación correspondiente al suministro por parte de la empresa FIRE MASTERS S.R.L., en cuanto a las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C, como también la Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitada en el numeral 20 del Anexo B "Datos de la Contratación".

6.1. Solicitud de documentaciones y respuesta del oferente:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto Nº 21909/03, este Comité solicita a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, según **Nota C.E. Nº 54/2017** de fecha 15 de septiembre de 2017, la presentación de las siguientes documentaciones:

1. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
2. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.
3. Certificado de Uso de Marca INTN.

C.P. ANTONIO OCAMPO
Director de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

4. Como mínimo 3 (Tres) copias de Contratos, Facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio, a entes públicos y/o privados por recarga de extintores de incendio del ejercicio fiscal 2016.

5. Balance del último año (2016), del índice de liquidez.

Que, siendo las once horas y cuarenta y ocho minutos del día quince de septiembre del año dos mil diez y siete, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta las doce horas del día dieciocho de septiembre de 2017 .–

Que, siendo las doce horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil diez y siete, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de ofertas correspondiente a "Recarga de Extintores" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID Nº 334.994. En tal sentido, señalamos que la empresa FIRE MASTERS S.R.L., ha remitido las documentaciones solicitadas en las Nota C.E. Nº 54/2017.

6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en la Carta de Invitación (continuación):

El Comité procede al análisis y verificación correspondiente al suministro por parte de la empresa FIRE MASTERS S.R.L., en cuanto a las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Expresamos que algunos documentos fueron solicitados según Nota C.E. Nº 54/2017, los cuales fueron remitidos en tiempo y forma.

6.1 Verificación de los Documentos Legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral **III) Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

INFORME DE EVALUACION Nº 25/ 2017.-

Documentos Legales para Oferentes que sean Personas Jurídicas	FIRE MASTERS S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE*
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente- RUC	CUMPLE*
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Observación:

* El documento fue verificado a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) que actualmente se encuentra "Activo"

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

LIC. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

6.2 Verificación de los Otros Documentos requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los documentos establecidos en el numeral **V. Otros Documentos** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Otros Documentos	FIRE MASTERS S.R.L.
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación del mismo no será causal de descalificación)	**No Aplica**

6.3 Verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

El Comité, de conformidad al Artículo 61 del inciso 3 del Decreto Nº 21909/03, y considerando que **el sistema de adjudicación es por el Total**, procede a la verificación la oferta de la empresa FIRE MASTERS S.R.L. con el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitación.

Que, considerando los documentos obrantes en la oferta de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, manifestamos que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas para el servicio a ser contratado en el presente llamado.

6.4 Verificación del cumplimiento con la Capacidad Financiera:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** con la Capacidad Financiera solicitada en el inciso b) del numeral 20 del Anexo B de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Capacidad Financiera	FIRE MASTERS S.R.L.
Balance del último año (2016), del Índice de Liquidez, que deberá ser igual o mayor que 1.	**CUMPLE (1,80)**

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de Administración y Finanzas

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

6.5 Verificación del cumplimiento con la Capacidad Técnica:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de la empresa FIRE MASTERS S.R.L., con la Capacidad Técnica solicitada en el inciso c) del numeral 20 del Anexo B de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Capacidad Técnica	FIRE MASTERS S.R.L.
Certificado de Uso de Marca INTN.	**CUMPLE**

6.6 Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de la empresa FIRE MASTERS S.R.L. con la Experiencia solicitada en el inciso d) del numeral 20 del Anexo B de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Experiencia	FIRE MASTERS S.R.L.
Como mínimo 3 (Tres) copias de Contratos, Facturas u Órdenes de Compra y/o Servicio, a entes públicos y/o privados por recarga de extintores de incendio del ejercicio fiscal 2016.	**CUMPLE**

RECOMENDACIÓN:

Que, a mérito de las consideraciones señaladas anteriormente y que el sistema de adjudicación es **por el Total**, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**", **recomendando** adjudicar a la empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**, por un monto total equivalente a la suma de **Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones)**, incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CÉSAR R. GARCETE M.
Abogado
Reg. C.S.J. 31554

Abg. MARIA GLORIA ESCOBAR
Directora General Ejecutiva

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los dieciocho días del mes de septiembre siendo las trece horas.–

Paolo Riquelme Troche
Jefe de Dpto. de Evaluaciones

Cynthia Jorgelina Oviedo Rolón
Directora de Contabilidad

Lic. Andrea de los Ríos
Directora Gral. de Administración y Finanzas

Abg. César R. Garcete Mendoza
Asistente de Secretaria General

Abg. María Gloria Escobar Benítez
Directora Gral. Ejecutiva